



Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión de la Universidad de Almería, por la que se publica relación definitiva de beneficiarios de BECAS UAL DE RESIDENCIA para el curso 2021-2022 (Convocatoria extraordinaria)

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Resolución de 22 de octubre de 2021, por la que se convocan las BECAS UAL de RESIDENCIA (Convocatoria extraordinaria) en el curso académico 2021-22, este Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión, no habiéndose presentado ninguna alegación a la Propuesta de Resolución, RESUELVE publicar la relación definitiva de beneficiarios de esta ayuda (Anexo).

Los candidatos dispondrán de un plazo para la realización del trámite de aceptación de tres días hábiles a contar a partir del siguiente a la publicación de esta resolución. La no aceptación de la beca concedida en el plazo establecido en la presente resolución supondrá la renuncia al beneficio de la misma.

La presente Resolución se publicará en la web http://www.ual.es/becas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Resolución de 16 de junio de 2021, a los efectos de notificación previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderán desestimadas las solicitudes en las que no recaiga resolución expresa. La publicación de esta Resolución constituye notificación a los interesados, a los efectos del artículo 45 de la citada Ley.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y con la Resolución del Rector de 21 de enero de 2019 en relación a la identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos, se publica como dato identificativo de cada interesado el nombre y apellidos, añadiendo además cuatro cifras aleatorias del documento de identidad que consignó en su solicitud de matrícula en las pruebas de acceso y admisión.



Universidad de Almería
Carretera de Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos
Área de Atención Integral al Estudiante
Ed. Central Planta 1

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ylnOG6Puu9gHadk6BBJjsA==

Table with 4 columns: Firmado Por, ID. FIRMA, Fecha, PÁGINA. Includes a barcode and verification URL at the bottom.



La publicación de listados con datos de carácter personal se realizará conforme a lo establecido en las Normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (disponible en la web de la Comisión de Seguridad Informática y Protección de Datos: https://www.ual.es/universidad/otrosorganos/comisionseguridad/normativa-y-procedimientos), por lo que dichos listados estarán disponibles para su consulta exclusiva por los interesados en este procedimiento en el punto de acceso electrónico que se facilite a estos a través del correo electrónico consignado en su solicitud.

Lo que traslado a Vd., significándole que la presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso -Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, en el día de la fecha indicada a pie de firma.

La Vicerrectora de Estudiantes, Igualdad e Inclusión

Fdo.: María Isabel Ramírez Álvarez

[Firmado digitalmente]



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ylnOG6Puu9gHadk6BBJjsA==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María Isabel Ramírez Álvarez</b>		<b>Fecha</b>	<b>25/11/2021</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>ylnOG6Puu9gHadk6BBJjsA==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2/2</b>
				
ylnOG6Puu9gHadk6BBJjsA==				